

Santa Fe, 6 de marzo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 004/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante **Daniel Alejandro VEGA**, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de agosto de cada ciclo lectivo.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario el 12/09/2018, con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2018 al aspirante detallado a continuación quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada.

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
Daniel Alejandro VEGA	40.359.226	12/09/2018	Ingeniería Civil

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN 063

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

